

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 60-2022-FONDEPES/J

Lima, 14 de julio de 2022



VISTOS: el Informe N° 089-2022-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Nota N° 88-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, asimismo, el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 11.1. del artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el seguimiento y evaluación de las inversiones, como parte del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto el seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del Ciclo de inversión y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado), establece en su artículo 29 que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2020-FONDEPES/J, se aprobó la modificación del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 103-2019-FONDEPES/J, a fin



de reconfigurar el Comité para el Seguimiento de la Ejecución de las Inversiones Programadas en el Presupuesto Institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, integrado por el Gerente General, en calidad de presidente; el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de secretario técnico y el Representante de la Jefatura, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Coordinador de la Unidad Funcional de Inversiones Menores, el Coordinador de la Funcional de Ejecución de Proyectos, el Coordinador de la Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, el Jefe de la Oficina General de Administración, el Coordinador de Abastecimiento, el Coordinador de Contabilidad y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en calidad de miembros;



A. LAMBRUSCHINI

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 070-2020-FONDEPES/GG, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Gestión Financiera y la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación, las mismas que dependen jerárquicamente de la Oficina General de Administración;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 44-2022-FONDEPES/GG, de fecha 30 de junio de 2022, se aprobó la conformación de las siguientes Unidades Funcionales de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante DIGENIPAA): a) Unidad Funcional de Formulación y Evaluación de Proyectos, b) Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería, c) Unidad Funcional de Infraestructura, d) Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos y e) Unidad Funcional de Gestión de Inversiones;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 45-2022-FONDEPES/GG, de fecha 07 de julio de 2022, se aprobó la actualización del Cuadro de Referencia de las Unidades Funcionales del FONDEPES, estableciendo que, en lo referido a la Unidad Funcional de Inversiones Menores y la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos se entenderá por la Unidad Funcional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 089-2022-FONDEPES/OGPP, de fecha 13 de julio de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone reconfigurar el Comité para el seguimiento de la ejecución de las inversiones del FONDEPES, a fin de adecuar el mismo a la estructura organizacional interna de la OGA y la DIGENIPAA establecida a través de la Resolución de Gerencia General N° 070-2020-FONDEPES/GG y N° 44-2022-FONDEPES/GG, respectivamente; así como la referencia establecida en el Anexo de la Resolución de Gerencia General N° 45-2022-FONDEPES/GG respecto a las Unidades Funcionales de la DIGENIPAA;

Que, mediante Nota N° 88-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto de la reconfiguración del Comité para el Seguimiento de la Ejecución de las Inversiones del FONDEPES;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; así como en el marco de las facultades previstas en los literales b) y s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;



Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 103-2019-FONDEPES/J, que crea el Comité para el seguimiento de la ejecución de las inversiones programadas en el presupuesto institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Puesto	Rol
Gerente General	Presidente
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Representante de la Jefatura	Miembro
Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola	Miembro
Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería	Miembro
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura	Miembro
Jefe de la Oficina General de Administración	Miembro
Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento	Miembro
Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera	Miembro
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro

El Representante de la Jefatura que formará parte del Comité será identificado por el Titular de la Entidad mediante comunicación escrita al Secretario Técnico.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 105-2020-FONDEPES/J, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité para el seguimiento de la ejecución de las inversiones programadas en el presupuesto institucional del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Web Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ANTONIO LAMBRUSCHINI CANESSA
JEFE